ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES

BOLETÍN SEMANAL Nº 21 – 05 DE JUNIO DE 2025

Índice

1)	CAMPEONATO	Pag.	03
2)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pag.	07
3)	SANCIONES AUTOMÁTCIAS	Pag.	21

ENCUENTROS TELEVISADOS POR ESPN Disney+

PARTIDOS A DISPUTARSE EN EL **PARQUE OLÍMPICO**, DOMINGO 08 DE JUNIO

DAMAS - 13:00 HS	CABALLEROS - 15:00 HS
SAN FERNANDO - FERRO C. O.	BCO. PROVINCIA - SAN MARTIN

MODIFICACIONES DE FIXTURE

jueves 05-jun

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds E3	C.U.B.A.- B - LOS CEDROS	R1 F8	Reprogramación: 7ma 19:00 hs

viernes 06-jun

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Proy Z1	C. NEWMAN- B - C.U.B.A.	R1 F8	Reprogramación: 7ma 18:00 hs | 6ta 19:30 hs
Proy Z2	S.I.C. - SAN ANDRES- B	R1 F8	Reprogramación: 6ta a 9na Se juega en San Andres (anexo)
Proy Z3	SAN ANDRES - C.U.B.A.- C	R1 F8	Reprogramación: 6ta a 9na a partir 18:00 hs se juega en San Andres (Benavidez)

sábado 07-jun

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds B	S.I.C. - DUCILO	R1 F11	Cambio de Sede: se juega en Parque Olímpico (Cancha 1)
Ds D1	MUN. F. VARELA - SAN LUIS- B	R1 F11	Cambio de Horario: 5ta 12:00 hs 8a y 9a 13:30 hs | 7ma 14:30 hs | 6ta 16:00 hs
Ds D4	PUCARA- B - PUEYRREDON	R1 F11	Cambio de Sede: se juega en Parque Olímpico (Cancha 2 - Sector Vestuario
Ds E4	S. CATHERINES- B - HOCKEY AVELLANEDA	R1 F11	Cambio de Sede: se juega en Círculo Policia Federal
Ds G2	CIUDAD DE CAMPANA - ARGENTINO- B	R1 F11	Cambio de Sede: se juega en Cerro Pilar
4ta A	SAN FERNANDO - LOS PINOS	R1 F11	Cambio de Horario: 16:30 hs

domingo 08-jun

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Interz. Cab B	CIUDAD- B - BCO. PROVINCIA- B	R1 F1	Cambio de Horario: 1ra 14:30 hs (cancha azul) Int 16:00 hs (cancha verde)
Interz. Cab B	EST. LA PLATA - AACF QUILMES	R1 F1	Cambio de Horario: 7ma 10:00 hs
Cab C1	DEF. MORENO - HOCKEY AVELLANEDA	R2 F2	Adelanto: 1ra 16:00 hs
Cab C1	EVERTON - RACING CLUB		Adelanto: 1ra 19:30 hs
Cab C1	PUERTO NIZUC - AACF QUILMES- B	R2 F2	Cambio de Horario: 13:00 hs

martes 10-jun

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds E3	C.U.B.A.- B - LOS CEDROS	R1 F8	Reprogramación: Int 20:30|1ra 22:00 hs

miércoles 11-jun

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Copa Cab.	SAN MARTIN - Q.H.S.	29	Adelanto: 16avos de Final - 20:30 hs

viernes 13-jun

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Copa Cab.	BANFIELD - AACF QUILMES	37	Adelanto: 16avos de Final - 21:00 hs

lunes 16-jun

Cat.	ENCUENTROS	Part	OBSERVACIONES
Copa Cab.	SAN FERNANDO- B - FERRO C. O.	31	16avos de Final: 21:00 hs
Copa Cab.	BANADE - G. Y ESGRIMA- B	40	16avos de Final: 21:00 hs
4ta A	C.A.S.I. - S. CATHERINES	R1 F8	Cambio de Horario: 15:30 hs se juega en CASI (La Boya)
2da C2	S.I.T.A.S.- B - B.A.C.R.C.	R1 F8	Cambio de Horario: 11:00 hs

PARTIDOS CON HORARIO INVERTIDOS

Se informan los partidos que se disputarán en horarios invertidos.

Intermedia 09:0 hs - Primera 10:30 hs

FECHA11 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 07/06/2025				
1	C2	HINDU	-	SOC. HEBRAICA
2	D1	MUN. F. VARELA	-	SAN LUIS- B
3	D1	RIVER PLATE- B	-	OLIVOS- B
4	D2	B.A.C.R.C.- B	-	SAN CARLOS
5	D4	G Y ESGRIMA-C	-	UNIV. BS. AS.
6	D4	O.GEORGIAN	-	S. BARBARA- D
7	E1	C.U.B.A.- C	-	HURLING- C
8	E4	C. NEWMAN- B	-	C.A.S.I.- C
9	F1	ALMAFUERTE- B	-	S.I.T.A.S.- B
10	F2	PUERTOS DEL LAGO	-	H.C. ANDERSEN- B
11	F4	C.A.S.I.- D	-	CLUB J.M.
12	G1	HURACAN B	-	SAGLZ- C
13	G1	PUERTO NIZUC C	-	SAN TELMO
14	G1	TIGRE R. C.- B	-	LOS CEDROS B
15			-	
16			-	
17			-	
18			-	
19			-	
20			-	

FECHA8 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 14/06/2025				
1	B	B.A.C.R.C.	-	S.I.C.
2	C1	S. BARBARA- B	-	QUILMES- B
3	D3	SAN LORENZO- B	-	CIUDAD- D
4	E1	CENTRO NAVAL-B	-	CHAMPAGNAT- B
5	E2	TIGRE R. C.	-	S.A.G.- B
6	E2	LOS ANDES	-	U. LA MATANZA
7	E2	ARQUITECTURA- C	-	MUN. V. LOPEZ- B
8	E3	C.U.B.A.- B	-	LOS CEDROS
9	F1	COMUNICACIONES- B	-	BANCO NACION- B
10	F3	S.I.T.A.S.- C	-	N. CHICAGO
11	F4	G. Y ESGRIMA- D	-	SAN MARTIN- D
12	F4	U. LA PLATA- D	-	SAN LUIS- C
13	F4	AACF QUILMES- B	-	LOMAS- C
14	G3	G.E.I.- B	-	MIJAYI
15			-	
16			-	
17			-	
18			-	
19			-	
20			-	

FECHA12 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 21/06/2025				
1	B	C.A.S.I.	-	C.U.B.A.
2	B	G. Y ESGRIMA- B	-	S.I.C.
3	B	DUCILO	-	SAN LUIS
4	C2	SAN FERNANDO- B	-	H.C. ANDERSEN
5	D2	EVERTON	-	BERAZATEGUI
6	D3	DEP. FRANCESA	-	St. BRENDANS
7	D3	ARQUITECTURA- B	-	VELEZ- B
8	D3	PUERTO NIZUC	-	Q.H.S.
9	D4	HURACAN	-	ALMAFUERTE
10	D4	HACOAJ- B	-	HURLING- B
11	E3	CHAMPAGNAT- C	-	SAN PATRICIO
12	E4	LA SALLE	-	UNIV. BS. AS.- B
13	F1	LA MARTONA	-	LAS CAÑAS R. C.
14	F1	MUN. LA MATANZA	-	M. GRANDE- C
15	F3	PUCARA-D	-	SAGLZ- B
16	G1	SANTA ANGELA	-	C.A.S.A DE PADUA- B
17	G2	DEF. MORENO	-	VICENTINOS- B
18	G2	BANCO CENTRAL	-	QUILMES- D
19			-	
20			-	

FECHA13 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 28/06/2025				
1	C1	CIUDAD- C	-	CIUDAD- B
2	C1	QUILMES- B	-	U. LA PLATA
3	D1	U. LA PLATA- B	-	SAN LUIS- B
4	D1	RIVER PLATE- B	-	BANCO PROVINCIA B
5	D2	CAMIONEROS	-	ITALIANO- B
6	D2	B.A.C.R.C.- B	-	MIRAFLORES C.
7	D2	EST. LA PLATA	-	U. LA PLATA- C
8	D4	C.A.S.I.- B	-	PUEYRREDON
9	E2	S.A.G.- B	-	SAN PATRICIO- B
10	E3	ITALIANO- C	-	ITALIANO- D
11	E4	C.A.S.I.- C	-	LOS PINOS
12	F3	LUJAN R.C.- B	-	ATENEO MERCEDES
13	F3	CHAMPAGNAT- D	-	B.A.C.R.C.- D
14	F4	DEP. S. BARBARA- B	-	C.A.S.I.- D
15	G1	HINDU C	-	JOCKEY CLUB
16	G1	PUERTO NIZUC C	-	MUN. F. VARELA- B
17			-	
18			-	
19			-	
20			-	

PARA EL PRESENTE TORNEO SE HA DEFINIDO QUE CADA EQUIPO PUEDA TENER UN MAXIMO DE 3 PARTIDOS INVERTIDOS POR RONDA - NO DEBIENDO SER LOS MISMOS CONSECUTIVOS

SE HAN MODIFICADO PARTIDOS DE LA FECHA 8 Y 11 PARA CUMPLIR CON EL CRITERIO DE QUE LOS MISMOS NO DEBEN SER CONSECUTIVOS

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 03 de junio de 2025

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 94-25

Informe: Comunicaciones
Fecha: 24-may-25
Nº de Partido: 2025-82-1-9-2
Equipos: COMUNICACIONES A vs C.A.S.I. C
Sector: Damas
División: Séptima Campeonato E4
Otros: Club C.A.S.I.

RESOLUCION

Al encontrarnos con versiones contrapuestas respecto a un único hecho el Tribunal RESUELVE:

ARCHIVAR las presentes actuaciones, manteniendo el resultado del partido al momento de suspenderse.

Notifíquese a la Secretaría de la Asociación.

Expte 95-25

Informe: WEBER, Claudia Eliana
Fecha: 24-may-25
Nº de Partido: 2025-36-1-9-2
Equipos: ATL. CHASCOMUS A vs SAN CARLOS A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D2
Jugadora: LARRALDE, Iara (Atl. Chascomús)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

Los elementos de prueba aportados, no lograr desvirtuar el claro y contundente informe efectuado por el árbitro.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas a la jugadora Iara Larralde del club Atlético Chascomús "A", damas, primera división "D-2 (art. 65 de las NFTD).

Expte 102-25

Informe:	A.A.H.B.A.
Fecha:	24-may-25
Nº de Partido:	2025-99-1-9-3
Equipos:	LOS MATREROS B vs SAN MARTIN C
Sector:	Damas
División:	Primera Campeonato F3
Jugadora:	SEOANE, Catalina (San Martín)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

"Se informa, que la jugadora Seoane Catalina N° 163576 del club San Martin el día 24/05, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: - 99 – 1/9/3 Primera F3 - Los Matreros "B" vs. San Martin "C"- 100 – 1/9/3 Intermedia F3 - Los Matreros "B" vs. San Martin "C"- 101 – 1/9/3 Quinta F3 - Los Matreros "B" vs. San Martin "C". De acuerdo a lo establecido en el Boletín "A" /24, Art. N° 33.06 "Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día". (textual).

Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones adoptadas el año pasado -alguna de ellas muy publicitadas- esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.

Nadie, de las entidades afiliadas, puede afirmar que desconocen la postura de este Tribunal al respecto debido a que, como lo hemos señalado, algunas de nuestras decisiones pulularon explícitamente por las redes sociales al final del año pasado.

Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.

Estamos ante las primeras fechas del campeonato y ya hay varios expedientes en donde se ventilan las mismas anomalías; y esto llama poderosamente la atención debido a la exposición pública que han tenido nuestras decisiones sobre la cuestión.

Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club San Martín "C" incluyó una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso "a" de las NFTD y 33.06 del Boletín "A", determina la incorrecta inclusión de esta.

Más allá de las explicaciones dadas -RESPECTO A SI LA JUGADORA EN CUESTIÓN DISPUTÓ O NO LOS PARTIDOS REFERENCIADOS-, lo cierto es que la irregularidad administrativa ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente -SE LA TILDÓ EN TRES PARTIDOS DISPUTADOS EN UNA MISMA FECHA-.

De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club San Martín "C" el partido disputado contra el club Los Matreros "B", damas, primera división "F-3", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya

había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso "a" de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Los Matreros "B" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 103-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 24-may-25
Nº de Partido: 2025-22-1-9-7
Equipos: AACF QUILMES A vs SOC. HEBRAICA A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato C2
Otros: GUTIERREZ, Rocco Maximiliano (AC-AACF Quilmes)

RESOLUCION

En atención a lo descripto por el árbitro informante y el posterior descargo efectuado por el ayudante de campo Maximiliano Gutiérrez Rocco, el Tribunal entiende que nos encontramos ante conductas que deben ser enmarcadas en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al ayudante de campo Maximiliano Gutiérrez Rocco del club Asociación Alemana de Cultura Física de Quilmes (A.A.C.F.Q.) "A", damas, primera división "C-2" (arts. 48 y 65 de las NFTD).

Expte 104-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 24-may-25
Nº de Partido: 2025-226-1-9-2
Equipos: MIJAYI A vs TRISTAN SUAREZ B
Sector: Damas
División: Séptima Campeonato G3
Jugadora: ARCE, Iara Camila (Tristán Suárez)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la expulsada no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por TRES (3) fechas a la jugadora Iara Camila Arce del club Tristán Suárez "B", damas, séptima división "G-3" (art. 65 de las NFTD).

Expte 105-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 24-may-25
Nº de Partido: 2025-89-1-9-6
Equipos: ALMAFUERTE B vs LICEO MILITAR B
Sector: Damas
División: Séptima Campeonato F1
Jugadora: RODRIGUEZ, Aldana (Almafuerte)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

"Se informa que, según se desprende de la planilla de juego, la jugadora N° legajo: 176461 Rodríguez Aldana DNI: 52092769, ha participado en el encuentro de División Séptima "F1" entre Almafuerte "B" vs Liceo Militar "B", no teniendo cargado el APTO MEDICO correspondiente (Art.05.01 Boletín "A" /25). -". (textual).

A su vez, en la planilla del encuentro de referencia, en el casillero de "observaciones" los jueces de mesa informaron que "jugadora de Almafuerte Rodríguez Aldana numero 54 no aparece en planilla ni sistema cronus siendo que esta de alta" (textual).

Es decir, que a pesar de que no estaba en el sistema "cronus", por no tener el correspondiente "apto médico" la jugadora Rodríguez participó del partido que nos ocupa.

Con lo cual, se ha comprobado en autos la incorrecta inclusión de la jugadora de mención del club Almafuerte "B", pues la misma no poseía el apto médico correspondiente.

De tal manera que se deben aplican en la especie los artículos 77, 78, 79 inciso "e" de las NFTD y 05.01 Boletín "A" /25.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club Almafuerte "B" el partido disputado contra el club Liceo Militar "B", damas, séptima división "F-1" (art. 77, 78 y 79 de las NFTD);

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Liceo Militar "B" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD);

III.- De acuerdo con las circunstancias del caso, se llama a presentar descargo por escrito a los jueces de mesa del partido de referencia Andrea Fernanda Ruíz y Agostina López Morena (art. 14 de las NFTD).

Se recuerda a las Instituciones afiliadas la obligación y el compromiso que deben tener a fin de que presenten los aptos médicos en tiempo y forma de los jugadores activos de cada plantel.

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 106-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 24-may-25
Nº de Partido: 2025-95-1-9-2
Equipos: LAS CAÑAS R. C. A vs DEP. FRANCESA B
Sector: Damas
División: Sexta Campeonato F2
Jugadora: MARTINEZ TORRES, Julieta (Dep. Francesa)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

"Se informa que, según se desprende de la planilla de juego, la jugadora N° legajo: 152759 Martínez Torres Julieta DNI: 49379415, ha participado en el encuentro de División Sexta "F2" entre Las Cañas "A" vs Dep. Francesa "B", no teniendo cargado el APTO MEDICO correspondiente. (Art.05.01 Boletín "A" /25). -". (textual).

A su vez, en la planilla del encuentro de referencia, en el casillero de "observaciones" los jueces de mesa informaron que "Martínez Torres Julieta capitana 49379415 no aparece en cronus ya ha jugado partidos" (textual).

Es decir, que a pesar de que no estaba en el sistema "cronus", por no tener el correspondiente "apto médico" la jugadora Martínez Torres participó del partido que nos ocupa.

Con lo cual, se ha comprobado en autos la incorrecta inclusión de la jugadora de mención del club Deportiva Francesa "B", pues la misma no poseía el apto médico correspondiente.

De tal manera que se deben aplican en la especie los artículos 77, 78, 79 inciso "e" de las NFTD y 05.01 Boletín "A" /25.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club Deportiva Francesa "B" el partido disputado contra el club Las Cañas R.C. "A", damas, sexta división "F-2" (art. 77, 78 y 79 de las NFTD);

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Las Cañas R.C. "A" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD);

III.- De acuerdo con las circunstancias del caso, se llama a presentar descargo por escrito a los jueces de mesa del partido de referencia Melina Pribyl y Luz María Barrera (art. 14 de las NFTD).

Se recuerda a las Instituciones afiliadas la obligación y el compromiso que deben tener a fin de que presenten los aptos médicos en tiempo y forma de los jugadores activos de cada plantel.

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 107-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 24-may-25
Nº de Partido: 2025-145-1-9-6
Equipos: LOS MATREROS B vs SAN LORENZO A
Sector: Damas
División: Sexta Metropolitano Domingo B
Jugadora: SILES, Oriana Naomi Nahiara (San Lorenzo)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

"Se informa que, según se desprende de la planilla de juego, la jugadora N° legajo: 183827 Siles Oriana DNI: 50235931, ha participado en el encuentro de División Sexta "Metro domingo B" entre Los Matreros "B" vs S.L.A. "A". No estando categorizada al momento del partido (24/05). Siendo categorizada el día 25/05 (se adjunta imagen).". (textual).

Entonces, se ha acreditado en el expediente que la jugadora Oriana Siles no ha sido declarada en forma debida en la respectiva lista de buena fe.

Esta circunstancia que, a la luz de lo normado en el artículo 77 y 78 de las NFTD y 24.01 del Boletín "A", determina la incorrecta inclusión de Siles.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Dar por perdido al club San Lorenzo de Almagro "A" el partido disputado contra el club Los Matreros "B", damas, sexta división " Metropolitano Domingo B", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que no ha sido incluida en la lista de buena fe en forma debida (art. 77 y 78 de las NFTD).

II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Los Matreros "B" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD).

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 108-25

Informe:	ARCE SOTELO, Tomas Ariel
Fecha:	31-may-25
Nº de Partido:	2025-106-1-10-6
Equipos:	C.U.B.A. D vs LOMAS C
Sector:	Damas
División:	Primera Campeonato F4
Otros:	COCINA, Ramiro Alejandro (DT-CUBA)

RESOLUCION

Hágase saber al Sr. Ramiro Cocina que podrá presentar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD).

Expte 109-25

Informe:	STRINNA, Carlos Javier
Fecha:	31-may-25
Nº de Partido:	2025-15-1-10-2
Equipos:	U. LA PLATA A vs SAGLZ A
Sector:	Damas
División:	Primera Campeonato C1
Jugadora:	PANDOLFO, Julieta Ariana (SAGLZ)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

Los elementos de prueba aportados, no lograr desvirtuar el claro y contundente informe efectuado por el árbitro.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas a la jugadora Julieta Pandolfo de SAGLZ "A", damas, primera división "C-1 (art. 65 de las NFTD).

Expte 110-25

Informe:	ROJAS, Marcelo Alejandro
Fecha:	01-jun-25
Nº de Partido:	2025-174-2-1-2
Equipos:	RACING CLUB A vs MITRE B
Sector:	Caballeros
División:	Primera Campeonato C1
Jugador:	CORTEZ, Jonatan Alejandro (Racing)

RESOLUCION

En atención a lo descripto por el árbitro informante y el posterior descargo efectuado por el jugador informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el jugador no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por CINCO (5) fechas al jugador Jonatan Alejandro Cortez del club Racing "A", caballeros, primera división "C-1" (art. 69 de las NFTD).

Expte 111-25

Informe:	ROJAS, Marcelo Alejandro
Fecha:	01-jun-25
Nº de Partido:	2025-174-2-1-2
Equipos:	RACING CLUB A vs MITRE B
Sector:	Caballeros
División:	Primera Campeonato C1
Jugador:	ALONSO, Santiago Agustín (Mitre)

RESOLUCION

En atención a lo descripto por el árbitro informante y el posterior descargo efectuado por el jugador informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el jugador no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Tanto en este caso, cono en el anterior -misma jugada en donde son expulsados los jugadores Cortez y Alonso- el Tribunal considera sumamente grave que se haya utilizado el palo de hockey para agredirse mutuamente.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por CINCO (5) fechas al jugador Santiago Agustín Alonso del club Bartolomé Mitre "B", caballeros, primera división "C-1" (art. 69 de las NFTD).

Expte 112-25

Informe:	BELTRAN, Santiago
Fecha:	01-jun-25
Nº de Partido:	2025-160-1-10-7
Equipos:	BANADE A vs BCO. PROVINCIA A
Sector:	Caballeros
División:	Primera Campeonato A
Jugador:	BOUZOUT, Iván (Bco. Provincia)

RESOLUCION

En atención a lo descripto por el árbitro informante y el posterior descargo efectuado por el jugador informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el jugador no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por TRES (3) fechas al jugador Iván Bouzout del club Banco Provincia "A", caballeros, primera división "A" (art. 69 de las NFTD).

Expte 113-25

Informe:	NUÑEZ, Alejandro Manuel
Fecha:	01-jun-25
Nº de Partido:	2025-160-1-10-7
Equipos:	BANADE A vs BCO. PROVINCIA A
Sector:	Caballeros
División:	Primera Campeonato A
Jugador:	SAMBUCO, Gastón (BANADE)

RESOLUCION

En atención a lo descripto por el árbitro informante y el posterior descargo efectuado por el jugador informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el jugador no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Respecto del vídeo presentado como prueba, el Tribunal lo ha evaluado y ha entendido que el mismo se encuentra editado donde no se puede apreciar todo lo ocurrido.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por TRES (3) fechas al jugador Gastón Sambuco del club Banco Nacional de Desarrollo "A", caballeros, primera división "A" (art. 69 de las NFTD).

Expte 114-25

Informe:	LLAMPA, Guillermo Simón
Fecha:	31-may-25
Nº de Partido:	2025-43-1-10-6
Equipos:	ARQUITECTURA B vs Q.H.S. A
Sector:	Damas
División:	Primera Campeonato D3
Otros:	JAIMES, Luisina Amelia (DT-Arquitectura)

RESOLUCION

En atención a lo descripto por el árbitro informante y el posterior descargo efectuado por la directora técnica Luisina Amelia Jaimes, el Tribunal entiende que nos encontramos ante conductas que deben ser enmarcadas en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por TRES (3) fechas a la directora técnica Luisina Amelia Jaimes del club Arquitectura "B", damas, primera división "D-3" (arts. 48 y 65 de las NFTD).

Expte 115-25

Informe:	GONZALEZ, Natalia Soledad
Fecha:	31-may-25
Nº de Partido:	2025-31-1-10-4
Equipos:	TEMPERLEY A vs MUN. F. VARELA A
Sector:	Damas
División:	Quinta Campeonato D1
Otros:	Público de Mun. F. Varela

RESOLUCION

Hágase saber al delegado del club Municipalidad de Florencio Varela que puede realizar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD).

Expte 116-25

Informe:	MASTRANGELO, Romina Paula | OTTAVIANO, Rodrigo Gabriel
Fecha:	31-may-25
Nº de Partido:	2025-78-1-10-2
Equipos:	Q.H.S. B vs LANUS B

Sector: Damas
División: Primera Campeonato E4
Jugadora: PAFUMI, Micaela Belén (Lanús)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

Los elementos de prueba aportados, no lograr desvirtuar el claro y contundente informe efectuado por el árbitro.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas a la jugadora Micaela Belén Pafumi del club Atlético Lanús "B", damas, primera división "E-4 (art. 65 de las NFTD).

Expte 117-25

Informe: RODRIGUEZ, Leonardo Ariel
Fecha: 31-may-25
Nº de Partido: 2025-78-1-10-4
Equipos: C.A.S.A DE PADUA A vs S. CATHERINES B
Sector: Damas
División: Primera Campeonato E4
Jugadora: BRACERAS, Agustina (S. Catherines)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la expulsada no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha a la jugadora Agustina Braceras del club S. CATHERINES "B", damas, primera división "E-4" (art. 65 de las NFTD).

Expte 118-25

Informe: RODRIGUEZ, Leonardo Ariel | GIL, Adrián Eduardo
Fecha: 31-may-25
Nº de Partido: 2025-78-1-10-4
Equipos: C.A.S.A DE PADUA A vs S. CATHERINES B
Sector: Damas

División: Primera Campeonato E4
Otros: Público y Jugadoras de S. Catherine's

RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Adrián Gil y Leonardo Rodríguez, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club S. CATHERINES "B" -primera división- de damas.

En el mismo, los nombrados consigan especialmente lo siguiente: "…Después de haber cerrado planilla con los jueces de mesa del partido, ya habiendo pasado varios minutos del partido y esperando a que se calmen las jugadoras y el público del Club S. Catherines ya que finalizado el partido muchas jugadoras ya con camperas se retiraban de la cancha a los gritos e insultos tales como ESTE CLUB ES UNA MIERDA Y SU GENTE TAMBIEN!! ¡¡SON TODOS UNOS NEGROS!! Decidimos cerrar y retirarnos, mientras caminábamos por la cancha para la salida un hombre que estaba parado junto a jugadoras de S. Catherines (claramente un padre) a los gritos nos dice: ¡¡USTEDES DOS SON UN DESASTRE COBRARON CUALQUIER COSA!!, a quien solo miramos y seguimos nuestra retirada al estacionamiento, en el cual nos cruzamos con 2 jugadoras claramente vestidas con camperas y polleras del club S. Catherines, de las cuales una nos dice "VOS TENES QUE REPASAR EL REGLAMENTO!!! ¡¡¡SE VE QUE NO SABES NADA!!! Nos quedamos mirándolas y seguían diciendo cosas que no llegamos a escuchar mientras se alejaban, todo esto en el estacionamiento del Club mientras nos dirigíamos a nuestros vehículos. Al estar ya con camperas, no pudimos identificar a las jugadoras, pero toda su vestimenta era del Club S. Catherines…" (textual).

Como es dable advertir, los hechos descriptos son sumamente graves, pues se ha proferido frases de neto corte discriminatorio hacia el club rival. A ello, se le agrega las frases en contra de las decisiones adoptadas por los árbitros dentro del campo de juego.

Esta situación no puede ser dejada pasar por alto y debe ser castigada fuertemente.

La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo…

En este caso, nos encontramos con simpatizantes que reaccionan en forma indebida contra de las decisiones de los árbitros agraviándolos de la manera que fuera descripto en el correspondiente informe; a lo que se le agrega las frases de neto corte discriminatorio hacia el club rival.

Es por ello, que el Tribunal descarta, de plano, la posibilidad que otorga el tercer párrafo del artículo 51 de las NFTD.

Analizadas las constancias del expediente, afirmamos que estos son hechos graves, por lo que de ninguna manera podrá aplicarse la sanción de "amonestación" contemplada en la norma antes citada.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

1) IMPONER al club S. CATHERINES "B" -en toda la línea de damas, primera división "E-4" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por CUATRO (4) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 51, 59 y 65 de las NFTD).

Expte 119-25

Informe: NIKUTOWSKI , Martina
Fecha: 31-may-25
Nº de Partido: 2025-8-1-10-7
Equipos: HACOAJ A vs LICEO NAVAL A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato B

Jugadora: KANEVSKY, Giselle Andrea (Hacoaj)

RESOLUCION

En atención a lo descripto por el árbitro informante y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la jugadora no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha a la jugadora Giselle Andrea Kanevsky del club Hacoaj "A", damas, primera división "B" (art. 69 de las NFTD).

Expte 120-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 31-may-25
Nº de Partido: 2025-133-1-10-4
Equipos: A. C. BRANDSEN A vs U. LA PLATA B
Sector: Damas
División: Cuarta Campeonato C1
Jugadora: DEAMBROSI, Silvana (A.C. Brandsen)

RESOLUCION

Hágase saber al delegado A.C. Brandsen que puede presentar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD).

Expte 121-25

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 01-jun-25
Nº de Partido: 2025-176-1-10-5
Equipos: G. Y ESGRIMA C vs G. y E. LA PLATA A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato C2
Jugador: FASSI, Nicolás (G. y Esgrima)

RESOLUCION

Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:

"Se informa que, según se desprende de la planilla de juego, el jugador N° legajo: 117147 Fassi Nicolas DNI: 39184764, ha participado en el encuentro de División Primera C2 entre GEBA "C" vs GEBA LP "A", no teniendo cargado el APTO MEDICO correspondiente (Art.05.01 Boletín "A"/25). -". (textual).

A su vez, en la planilla del encuentro de referencia, en el casillero de "observaciones" los jueces de mesa informaron que "se observa que el jugador de GEBA número 7 Fassi Nicolas no figura en planilla siendo observado cuando es amonestado con tarjeta verde" (textual).

Es decir, que a pesar de que no estaba en el sistema "cronus", por no tener el correspondiente "apto médico" el jugador Fassi participó del partido que nos ocupa.

Con lo cual, se ha comprobado en autos la incorrecta inclusión del jugador de mención del club Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires "C", pues el mismo no poseía el apto médico correspondiente.

De tal manera que se deben aplican en la especie los artículos 77, 78, 79 inciso "e" de las NFTD y 05.01 Boletín "A" /25.

Por lo expuesto se RESUELVE:

I.- Modificar el resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Gimnasia y Esgrima de La Plata "A", caballeros, primera división "C-2" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD);

III.- De acuerdo con las circunstancias del caso, se llama a presentar descargo por escrito a los jueces de mesa del partido de referencia Marina Cecilia Curoni y Juan José Mancini (art. 14 de las NFTD).

Se recuerda a las Instituciones afiliadas la obligación y el compromiso que deben tener a fin de que presenten los aptos médicos en tiempo y forma de los jugadores activos de cada plantel.

Notifíquese a la Comisión de Campeonato.

Expte 122-25

Informe:	A.A.H.B.A.
Fecha:	01-jun-25
Nº de Partido:	2025-161-1-10-3
Equipos:	LOMAS A vs DUCILO A
Sector:	Caballeros
División:	Intermedia Campeonato A
Otros:	MOREIRA, Pablo Javier (AC-Ducilo)

RESOLUCION

Se le hace saber al Sr. Moreira que podrá presentar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD).

Expte 123-25

Informe:	AGUILERA, Paula Magali
Fecha:	31-may-25
Nº de Partido:	2025-36-1-10-7
Equipos:	SAN CARLOS A vs SAN MARTIN B
Sector:	Damas
División:	Primera Campeonato D2
Otros:	Público de San Martín

RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Paula Magalí Aguilera y Leticia Johana Ayala, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club San Martín "D" -primera división- de damas.

En el mismo, los nombrados consigan especialmente lo siguiente: "…Durante todo el partido se escuchó al público visitante manifestar su disconformidad antes los fallos arbitrales. En dos oportunidades, la primera en el trascurso de 2do cuarto y en el tercero, se les pidió que dejen de dirigirse hacia mi persona. Al finalizar el partido, desde el púbico gritaron "CHORRA" , no pude identificar quien fue la agresora, ya que por su voz era una mujer. Avise a los jueces de mesa, los cuales no pusieron en observación que se iba a realizar dicho informe…" (textual).

La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo.

En este caso, nos encontramos con simpatizantes que reaccionan en forma indebida contra de las decisiones de los árbitros agraviándolos de la manera que fuera descripto en el correspondiente informe.

El Tribunal descarta, de plano, la posibilidad que otorga el tercer párrafo del artículo 51 de las NFTD, ello en razón de que dicha institución deportiva ya ha sido sancionada en este año calendario en el expediente 85/25.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

1) IMPONER al club San Martín "D"-en toda la línea de damas, primera división "D-2" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por UNA (1) fecha, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 51, 59 y 65 de las NFTD).

Dr. Guillermo E. Friele
Secretario Interino

Nilda Urri
Presidente Interina

COMPUTO DE TARJETAS – CUERPO TECNICO

ARTICULO 54 NFTD DOS (2) PARTIDOS

Ficha: **C 21950204**	Apellido y Nombre: **MOREIRA, Pablo Javier**					
Club: **DUCILO**						
Código de Partido	**Día**	**Torneo**	**Partido**	**V**	**A**	**R**
2025-160-1-6-5	27/04/2025	1A	BANADE - DUCILO		1	
2025-1-1-8-3	04/05/2025	1A	S. CATHERINES - S. BARBARA		1	
2025-160-1-9-5	25/05/2025	1A	DUCILO - QUILMES		1	
2025-1-1-10-2	31/05/2025	1A	FERRO C. O. - S. BARBARA		1	

COMPUTO DE TARJETAS – JUGADOR

ARTICULO 54 NFTD DOS (2) PARTIDOS

Ficha: **D 139984**	Apellido y Nombre: **RIVERO, Julieta Belén**					
Club: **CIUDAD**	Cat: **Primera**	Div: **Campeonato**		Eq.: **D**		
Código de Partido	**Día**	**Torneo**	**Partido**	V	A	R
2025-43-1-3-4	29/03/2025	1D3	CIUDAD - LOMAS		1	
2025-43-1-6-3	26/04/2025	1D3	HINDU - CIUDAD		1	
2025-43-1-10-1	31/05/2025	1D3	CIUDAD - St. BRENDANS		2	

Ficha: **D 132093**	Apellido y Nombre: **CASTRO, Jesabel Marcela**					
Club: **SAGLZ**	Cat: **Intermedia**	Div: **Campeonato**		Eq.: **B**		
Código de Partido	**Día**	**Torneo**	**Partido**	V	A	R
2025-100-1-2-7	22/03/2025	IF3	MUN. L. DE ZAMORA - SAGLZ		1	
2025-100-1-7-4	10/05/2025	IF3	SAGLZ - SAN MARTIN		1	
2025-100-1-10-3	31/05/2025	IF3	ATENEO MERCEDES - SAGLZ	1	2	

Ficha: **C 119000**	Apellido y Nombre: **BESIO, Tomas**					
Club: **LOMAS**	Cat: **Primera**	Div: **Campeonato**		Eq.: **A**		
Código de Partido	**Día**	**Torneo**	**Partido**	V	A	R
2025-161-1-5-7	13/04/2025	IA	LOMAS - QUILMES	1	1	
2025-161-1-6-1	27/04/2025	IA	LOMAS - G. Y ESGRIMA		1	
2025-161-1-2-3	30/04/2025	IA	BANADE - LOMAS	1	1	
2025-161-1-10-3	01/06/2025	IA	LOMAS - DUCILO		2	

FECHA	PARTIDO	JUEZ	SANCION
24.05.25	1° F3 – LOS MATREROS "B"– **SAN MARTIN**"	CATTANEO, Mariano Marcelo	1 fecha

Néstor Burman
Secretario

Candelaria Moirano
Presidente